



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 712-34/18.
 RT.

DECRETO N° 3391 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021

VISTO:

La Resolución N° 3304-S-2018, de fecha 14 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 16 de diciembre de 2015, el adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Dra. Marta Adriana Gattera CUIL 27-22635303-3, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y a partir del 02 de mayo de 2016, el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor del Dr. Fausto Javier Suarez CUIL 20-32002113-9, cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; personal con funciones en el Centro Provincial de Hemoterapia;

Que, de las constancias de autos surge que, el pago de los adicionales tramitados se efectivizó a partir del 01 de enero 2018, quedando la erogación de los periodos anteriores, sujeta a la emisión del Decreto pertinente que autorice la partida de la Deuda Publica;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-34/2018, caratulado: "REF. SOLICITUD DE PAGO DE CRITICIDAD PARA LA DRA. ADRIANA GATTERA Y EL DR. FAUSTO JAVIER SUAREZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



C. J. Huana
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO Nº

3391

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

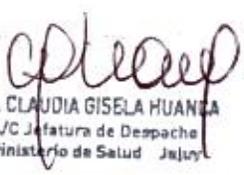



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy